

Anexo N°02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	IPRESS LA LIBERTAD
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	ATENCION MÉDICA ESPECIALIZADA EN RADIOLOGÍA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad, oportunidad, seguridad y calidad de los servicios de diagnóstico por imágenes mediante la adecuada gestión técnica, supervisión e interpretación especializada de los estudios radiológicos. La presente contratación busca fortalecer la capacidad resolutive de la IPRESS, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y contribuir a la mejora de la calidad de atención, la seguridad del paciente y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un Médico Radiólogo con la finalidad de asegurar la correcta organización, supervisión y funcionamiento del servicio de diagnóstico por imágenes, garantizando la realización e interpretación oportuna y precisa de los estudios radiológicos, el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, la protección radiológica de los pacientes y del personal de salud, así como la calidad y continuidad de la atención especializada.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
070500030016	1	ATENCION MÉDICA ESPECIALIZADA EN RADIOLOGÍA

3.2. Perfil

a) Formación Académica:

- Título profesional de Médico Cirujano (Indispensable).
- Resolución SERUMS (Indispensable).
- Colegiatura y habilitación profesional vigente (Indispensable).
- Título de segunda especialidad en Radiología (Indispensable).
- Certificado de la Especialidad emitida por el Colegio Médico del Perú. (Indispensable)
- Licencia Individual vigente emitida por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), para el desempeño de actividades relacionadas con el diagnóstico médico con rayos X, cuando corresponda (indispensable).

Nota: se acreditará con copias simples del Título profesional, título de la segunda especialidad, colegiatura y habilidad.

El Título y el RNE (Registro Nacional de Especialistas) del médico Especialista en Radiología será verificado por la dependencia encargada de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y

Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe//>.

b) Experiencia:

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, incluido SERUMS
- Experiencia específica mínima de tres (02) año en diagnóstico por imágenes.

Nota: La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Capacitaciones

- Cursos o diplomados relacionado al servicio a contratar, no menor a 10 créditos.

Nota: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS según corresponda, los documentos deberán ser visibles, no contar con enmendaduras ni borradores, caso contrario no serán considerados.

d) Otros requisitos:

- Persona natural o jurídica
- Copia de DNI
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente
- Contar con CCI vinculado a su RUC
- Carta de autorización de CCI
- No estar inhabilitado ni suspendido ni sancionado para contratar con el estado

3.3. Actividades

- Supervisar el funcionamiento del servicio de diagnóstico por imágenes, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud (MINSA) y el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- Realizar, interpretar y validar los estudios radiológicos de acuerdo con la cartera de servicios y la capacidad resolutive de la IPRESS.
- Garantizar la calidad, oportunidad y seguridad de los procedimientos de diagnóstico por imágenes.
- Verificar el adecuado funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiología, coordinando las acciones correspondientes con las áreas responsables.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de protección radiológica, bioseguridad y seguridad del paciente.
- Verificar y organizar las condiciones de infraestructura, flujos de trabajo, señalización, blindaje, bioseguridad y áreas funcionales requeridas para la prestación del servicio.
- Elaborar, actualizar y estandarizar los documentos técnicos obligatorios, incluyendo:
 - Manual de organización y funciones.
 - Manual de procedimientos operativos estandarizados (POES).
 - Protocolos y guías de práctica clínica.
 - Registros de control de calidad, mantenimiento y protección radiológica.
- Implementar y supervisar el sistema de gestión de calidad del servicio de diagnóstico por imágenes.

- Gestionar y monitorear los indicadores de desempeño, productividad y calidad del servicio.
- Organizar y consolidar el expediente técnico-administrativo requerido para la obtención, renovación o modificación de las autorizaciones y licencias sanitarias correspondientes.
- Coordinar y preparar al establecimiento para inspecciones, supervisiones, auditorías sanitarias y fiscalizaciones relacionadas con el servicio de radiología.
- Subsanan las observaciones técnicas o administrativas emitidas durante los procesos de evaluación o supervisión.
- Otras funciones afines que le asigne la jefatura inmediata, en el marco de sus competencias.

3.4. Seguros

No corresponde.

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se ejecutará en la IPRESS La Libertad ubicado en Jr. Alameda N° 765, Cooperativa Santa Isabel, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín. (Ref. entre Medusa y Alameda - nueva infraestructura).

3.6.2 Plazo

90 días calendarios de notificada la orden de servicio.

La prestación del servicio podrá realizarse en turnos diurnos, nocturnos y/o rotativos, de acuerdo con la necesidad del servicio y programación establecida por la IPRESS.

3.6.3 Entregables:

ENTREGABLE	PLAZO	DETALLE
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del servicio.
- Mantener coordinación permanente con el área usuaria.
- Presentar informes de avance y resultados cuando sean requeridos.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información técnica y administrativa a la que tenga acceso.
- Actuar conforme a las normas de ética profesional, bioseguridad y disposiciones institucionales vigentes.
- Comunicar oportunamente cualquier incidencia que afecte la ejecución del servicio.

4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Facilitar el acceso a la información y documentación necesaria para la prestación del servicio.
- Designar un responsable para la coordinación y supervisión.
- Brindar las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento del servicio.
- Realizar la conformidad de la prestación dentro de los plazos establecidos, previa verificación del cumplimiento contractual.

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación.

4.3. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos sobre los informes, registros, reportes y demás documentación generada como consecuencia de la ejecución del servicio.

El contratista no podrá utilizar, reproducir ni divulgar la información o documentación obtenida durante la prestación del servicio para fines distintos al cumplimiento contractual, sin autorización expresa de la Entidad.

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad podrá realizar acciones de supervisión y seguimiento durante la ejecución del servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Las medidas de control podrán ser:

- Programadas o inopinadas.
- Realizadas durante cualquier etapa del trámite.
- El control comprenderá la revisión del cumplimiento de las actividades asistenciales, informes presentados y acciones ejecutadas durante la prestación del servicio

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

- Oficina de Salud Pública de la RSVM.
- Jefatura de la IPRESS La Libertad.
- Área Administrativa y/o Logística.

4.4.2. Áreas responsables de las medidas de control:

La Oficina de Salud Pública de la RSVM, en coordinación con la jefatura de las IPRESS La Libertad, así como los responsables de las áreas usuarias, serán las encargadas del seguimiento, supervisión y control de la correcta ejecución del servicio.

4.4.3. Área que brindará la conformidad:

- Oficina de Salud Pública de la RSVM.
- Jefatura de la IPRESS La Libertad.

4.5. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Valle del Mantaro, previa emisión del informe favorable por parte de la jefatura de la IPRESS La Libertad, y de los responsables de las áreas usuarias, según corresponda.

4.6. Forma de pago

El pago del servicio se efectuará previa suscripción del Acta de Conformidad emitida por el Área Usuaria juntamente con la Jefatura de la IPRESS La Libertad, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables establecidos en el contrato.

El pago se realizará en moneda nacional (SOLES) en tres (03) pagos, conforme al siguiente detalle:

PAGOS	DETALLE	VALOR PORCENTUAL
PRIMER	A la conformidad del primer entregable, de acuerdo al punto 3.6.3	33.3%
SEGUNDO	A la conformidad del segundo entregable, de acuerdo al punto 3.6.3	33.3%
TERCER	A la conformidad del tercer entregable, de acuerdo al punto 3.6.3	33.4%

La documentación deberá presentarse en Mesa de Partes de la Entidad, en modalidad presencial o digital, según corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Orden de servicio y/o Contrato (original).
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder

4.7. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad técnica del servicio y por los vicios ocultos que pudieran evidenciarse en la documentación elaborada, por un plazo mínimo de un (01) año contado desde la conformidad otorgada.

4.8. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Diaria} \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Orden
PÚBLICA